Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1436 /2016 I.

2 AGO. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 109/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR" ID 314.059"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de julio de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas y Abog. Carlos María Aquino López, Director General de la Policía Municipal, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 14 de julio de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 109/16 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR" ID 314.059", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 2824/16 de fecha 20 de mayo del 2016 de la Dirección General de la Policía Municipal.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 888/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 07 de junio de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 314.059.*
- *En fecha 14 de junio el llamado ID 314.059 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con: Aclaración 1 de fecha 22 de junio de 2016, Adenda 1 de fecha 22 de junio de 2016, Adenda 2 de fecha 23 de junio de 2016, Adenda 3 de fecha 24 de junio de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA*
  - *WINNER S. R. L.*
  - *G.S. TRADING IMPORT EXPORT SRL*
  - *AGR SA SERVICIOS GRAFICOS*
  - *PAPELERA GUAIRA SA*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

- *En fecha 29 de junio de 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo se presentaron las siguientes ofertas.*
- *En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:*

///...

4209

DIRECCION [illegible] NES

Recibido: Carmen

02 ABR 2016

Hora: 15:10

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	[illegible]
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PART. [illegible]
D.G.A.M.	D. GES. [illegible]
D.G.D.U.	D. FRANCISCO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDADORA
D.G.F.C.	D. EJEC. ADM.
D.G.O.S.	INT. [illegible] AL
D.G.A.S.	CONTR. [illegible] IONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC. PL. [illegible] UESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS:

Lic. [illegible] Ana S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

1/08/16

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436. /2016 I. 2 AGO. 2016

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	TIME S.R.L.	10.890
2	TRANSTECNO S.A.	28.732
3	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	29.920

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- *El representante de la empresa TRANSTECNO S.A., realizó las siguientes observaciones:*

  a) *"Las empresas TIME S.R.L. y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS no aplican las características técnicas, ni folletos, ni la adenda 2, ni solicitud de distribuidor, ni carta de representación del fabricante del presente llamado".*

  - *En relación a las observaciones realizadas se menciona cuanto sigue:*

  a) *Dichas observaciones serán evaluadas en la verificación de las especificaciones técnicas, las documentaciones mencionadas son de carácter formal, no sustancial, por lo que se procedió a solicitar a las empresas mencionadas.*

- *El representante de la empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS, realizó la siguiente observación:*

  a) *"Los documentos cuestionados son documentos formales que deberán ser presentados a pedido de la convocante en tiempo y forma y a la vez dejo constancia que la EMPRESA TRANSTECNO S.A. no ha presentado la autorización del fabricante para el equipo Psicotécnico solicitado".*

  - *En relación a las observaciones realizadas se menciona cuanto sigue:*

  a) *La documentación mencionada es de carácter formal, no sustancial, por lo que se procedió a solicitar a la empresa mencionada.*

- *La representante de la empresa TIME S.R.L., realizó las siguientes observaciones:*

  a) *"Solicito al comité de evaluación que con respecto a la impresora de tarjetas, siendo un componente primordial del objeto del llamado, se solicite documentos fehacientes de los modelos ofertados, que cumplan con las EETT y la autorización del fabricante respectivo para el modelo ofertado, así también la capacitación técnica del personal de la empresa con el modelo ofertado, siendo que existen diferentes niveles de impresoras y diferentes niveles de capacitación".*

  - *En relación a las observaciones realizadas se menciona cuanto sigue:*

  a) *Dicha observación será evaluada en la verificación de las especificaciones técnicas.*

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436 /2016 I. 2 AGO. 2016

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TIME S.R.L.	TRANSTECNO S.A.	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.7.000.000	CUMPLE-GS.7.000.000	CUMPLE-GS.10.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	CUMPLE-NRO.1406605	CUMPLE-NRO.1406471	CUMPLE-NRO.1405538
6	Presentación de Muestras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. PRESENTACION DE MUESTRAS.

- *Conforme a lo establecido en el Anexo B 19: "Se solicitará Muestras SI. Deberá presentar con la oferta, o hasta 1 día hábil posterior al acto de apertura de sobres".*
- *Las Empresas TIME S.R.L., TRANSTECNO S.A. y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. han presentado sus correspondientes muestras en el plazo establecido.*

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *Habiéndose verificado la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	TIME S.R.L.		Variacion Porcentual %	TRANSTECNO S.A.		Variacion Porcentual %	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	
					Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir	33.000	1	-67	10.890	10.890	-13	28.732	28.732	-9	29.920	29.920
					Total	10.890		Total	28.732		Total	29.920

6. SOLICITUDES DE ACLARACION.

A los Oferentes:

Por Nota 452/16 de fecha 29 de junio de 2016, se solicitó a la firma TIME S.R.L. la siguiente información:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (de los equipos a ser utilizados) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436 /2016 I. 2 AGO. 2016

- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.*
- *Explicación sobre composición de precios de ítems ofertados.*

Respuesta: En fecha 1 de julio de 2016, la empresa remite copia de la Autorización del Fabricante (de la impresora) y copias de facturas y contratos correspondientes a provisión de insumos para impresora de carnet, provisión de tarjetas de crédito/debito, provisión de plásticos vírgenes para tarjetas de debito y provisión de equipos de computación.

En relación a la explicación sobre la composición de precios, la firma alega que: "...no existe en el Portal precio referencial para conocer si nuestro precio es superior o inferior al mismo" y adjunta el siguiente cálculo:

UTILIDAD POR VENTA DE 1 TARJETA DE GS. 10.890

VENTAS BRUTA		10.890
NETO	9.900	
IVA DEBITO	990	
COMPRAS		
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	6.410	
GASTOS DEL DESPACHO	3.076	
IVA DEL DESPACHO	-700	
TOTAL COSTOS	8.786	
GASTOS INTERNOS	560	
TOTAL DE GASTOS	560	
VENTAS		9.900
COSTOS		-8.786
GASTOS		-560
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		554
IMPUESTO 10%		55
UTILIDAD		499

TIME S.R.L.

Por Nota 484/16 de fecha 07 de julio de 2016, se solicitó a la firma TIME S.R.L. la siguiente información:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (de los equipos a ser utilizados) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*

Posteriormente se REITERÓ EL PEDIDO CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.*
- *Documentos respaldatorios de la composición de precios, remitido por Nota de fecha 01/07/2016.*

Respuesta: En fecha 8 de julio la empresa remite copia de la Autorización del Fabricante (del equipo /psicotécnico) y copias de facturas y contratos de los años 2013,2014 y 2015, señalando: "que demuestran la solvencia de nuestra empresa como proveedores de tarjetas de diferentes estados y aplicaciones de calidad y seguridad...".

Cabe destacar que la documentación presentada en ese sentido, corresponde a la provisión de tarjetas de crédito/debito, y de provisión de insumos para impresora de carnet PVC y tarjetas pre impresas.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /436- /2016 I. 2 AGO. 2016

En cuanto a los documentos respaldatorios de la composición de precios la firma alega que no se puede obtener hasta que sean importados.

Por Nota 486/16 de fecha 11 de julio de 2016, se solicitó a la firma TIME S.R.L. la siguiente información:

- *Catalogo técnico del equipo psicotécnico a ser entregado en comodato y su correspondiente, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*

Respuesta: la empresa remite copia del catalogo técnico del equipo psicotécnico y los correspondientes certificados.

Al respecto, de las consideraciones realizadas por la empresa al responder el pedido de documentación, este Comité Evaluador, señala cuanto sigue:

La Carta de Invitación del llamado que nos ocupa, es bien clara en cuanto al requisito de experiencia.

En ese sentido, resulta necesario transcribir tal requisito:

d) **Experiencia:**

- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de impresión de credencial – Licencia de Conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante*

Como se puede notar, el requisito es bien específico y refiere a contratos o facturas que demuestren el "servicio de impresión de credencial – licencia de conducir", lo cual no se evidencia en la documentación que presenta la empresa TIME S.R.L. para justificar su experiencia.

En consecuencia, la empresa no ha dado cumplimiento la exigencia requerida en el PBC, a pesar de la solicitud por parte del Comité Evaluador vía Notas de fecha 29 de junio y 7 de julio, motivo por el cual, la oferta de la referida empresa, debe ser desechada de conformidad a lo que establece el artículo Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley De Contrataciones Públicas, que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…".

Por Nota 453/16 de fecha 29 de junio de 2016, se solicitó a la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS la siguiente información:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (de los equipos a ser utilizados) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*
- *Copia simple Patente Comercial*
- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.*
- *Catalogo técnico de los equipos a ser entregados en comodato.*

Respuesta: la empresa remite autorización de los distribuidores de ambos equipos (impresora y equipo psicotécnico), copia autenticada de la patente comercial, copia de facturas y contratos por provisión de insumos para credenciales de registros de conducir y habilitación.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436. /2016 I. 2 AGO. 2016

Por Nota 477/16 de fecha 07 de julio de 2016, se solicitó a la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS la siguiente información:

- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.*
- *Catalogo técnico de todos los equipos a ser entregados en comodato.*

Respuesta: la empresa remite copia de facturas y contratos por provisión de insumos para credenciales de registros de conducir y habilitación y catálogos técnicos de los equipos solicitados.

Al respecto, debemos señalar que la documentación presentada por la empresa ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS corresponde a PROVISION DE INSUMOS no así al servicio de impresión de Credencial -Licencia de Conducir, como lo requiere el PBC, por lo tanto, la empresa no cumple con el requisito de experiencia solicitada, y su oferta debe ser desechada de conformidad a lo que establece el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley De Contrataciones Públicas, que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…".

Por Nota 478/16 de fecha 07 de julio de 2016, se solicitó a la firma TRANSTECNO S.A., la siguiente información:

- *Catalogo técnico de todos los equipos a ser entregados en comodato.*
- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (de los equipos a ser utilizados) en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*

Respuesta: la empresa remite autorización del representante y distribuidor de los equipos solicitados (impresora y equipo psicotécnico), y los catálogos solicitados.

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

a. *Verificación de Muestras: De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación – Punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras, se verificará el cumplimiento de todo lo establecido en el Anexo C del PBC., ratificada por la convocante en la Aclaración N° 1 de fecha 22 de junio de 2016 conforme se observa a continuación:*

Consulta 13: Solicitud de muestras: SI. *Deberá presentar con la oferta, o hasta 1 día hábil posterior a acto de apertura de sobres*

En este punto no se especifica a que muestra se refiere.
En caso de referirse a la tarjeta pre-impresa, para elaborar una muestra, se precisan los archivos con el diseño en formato Corel Draw versión 15 o Illustrador CS2.
Solicitamos ampliar el tiempo para generar una muestra física impresa a 12 días, a partir de la aprobación de una prueba digital que la fábrica enviará en base a los archivos entregados.
Respuesta: La muestra debe ser conforme a las EETT de manera a evaluar el cumplimiento de los mismos.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436- /2016 I. 2 AGO. 2016

EMPRESA	Muestras – Especificaciones Técnicas conforme Anexo C de la Carta de Invitación	OBSERVACION
TIME S.R.L.		***NO CUMPLE*** *CON EL DISEÑO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME ANEXO C DE LA CARTA DE INVITACIÓN*
TRANSTECNO S.A.		***CUMPLE*** *CON EL DISEÑO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME ANEXO C DE LA CARTA DE INVITACIÓN*
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.		***CUMPLE*** *CON EL DISEÑO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME ANEXO C DE LA CARTA DE INVITACIÓN, cabe mencionar que la muestra vino sin el film holográfico para laminado, el film fue presentado en forma separada conforme se observa.*

7.2 Verificación de Especificaciones Técnicas*: De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por los oferentes y los mismos cumplen con los requisitos del llamado.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436 /2016 I. 2 AGO. 2016

Ante la evaluación técnica realizada, se observa que la muestra presentada por la firma TIME S.R.L. no se ajusta a lo establecido en la Anexo C de la Carta de Invitación Punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras, y como también es mencionado en el Punto 6, la firma en cuestión no cumple con lo requerido, por tanto en cumplimiento al Art. 60 Decreto N° 21909/03, inc. 5, la oferta de la Empresa TIME S.R.L., queda descalificada además de lo ya mencionad más arriba con relación a la experiencia.

8. VERIFICACION DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

- *A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la segunda mejor oferta en cuanto precio, ya que la misma ha presentado la totalidad de la documentación solicitada por el Comité Evaluador en etapa de aclaraciones y solicitudes:*

DOCUMENTOS FORMALES	TRANSTECNO S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE-ACTIVO SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para los equipos a ser utilizados (Adenda N° 2)	CUMPLE
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de Impresión de Credencial - Licencia de Conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	CUMPLE
Presentar Catálogo técnico de los equipos a ser entregados en comodato.	CUMPLE

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	TRANSTECNO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Marcelo Daniel Muñoz
C.I. N°	777.275
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1436 /2016 I. 2 AGO. 2016

10. RECOMENDACIÓN.

- *Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TRANSTECNO S.A. por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*55121802-002*	*Servicio de Impresión de Credencial Licencia de Conducir*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*28.732*
					Total	*28.732*

Monto Mínimo: Gs. 70.000.000.
Monto Máximo: Gs. 140.000.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 5687, de fecha 1 de agosto de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 14 de julio de 2016, y el Dictamen N° 5687, de fecha 1 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 109/16 para el *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR" ID 314.059",* a la firma TRANSTECNO S.A., con RUC N° 80058385-0, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal